

## **POLÍTICAS DE GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES DE LOS CONSEJEROS DE LOS CENTROS DE NEGOCIACIÓN DEL GRUPO BME**

---

### **1. EXTRACTO DEL APARTADO 7 DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y CONFLICTOS DE INTERESES:**

#### ***“7. Política de gestión de los conflictos de intereses.***

*7.1 Identificación y obligación de comunicar los conflictos de intereses.*

*7.2 Medidas a adoptar en caso de concurrir un conflicto de intereses.*

*7.3 Situaciones especiales: Comunicación previa.*

*7.4 Transacciones con partes vinculadas.*

*7.5 Incumplimiento de la política de conflicto de intereses.”*

### **2. INVENTARIOS DE CONFLICTOS DE INTERESES REALES Y POTENCIALES DE LOS CONSEJEROS DE LOS CENTROS DE NEGOCIACIÓN DE BME:**

Las políticas en materia de selección, nombramiento y conflictos de intereses de los centros de negociación del Grupo BME fueron aprobadas por sus respectivos Consejos de Administración, que incluyen las situaciones de conflictos de interés reales y potenciales, en las siguientes fechas:

- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U. (Bolsa de Madrid) el 17.07.2024
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U. (Bolsa de Barcelona) el 22.07.2024.
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A.U. (Bolsa de Bilbao) el 19.07.2024.
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, S.A.U. (Bolsa de Valencia) el 23.07.2024
- Sociedad de Bolsas, S.A. el 17.07.2024
- Bolsas y Mercados Españoles Renta Fija, S.A.U. (BME Renta Fija) el 17.07.2024
- MEFF, Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U. (MEFF) el 17.04.2024
- Bolsas y Mercados Españoles, Sistemas de Negociación, S.A. (BME SN) el 23.07.2024

## **APARTADO 7 DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y CONFLICTOS DE INTERESES**

### ***“7. Política de gestión de los conflictos de intereses.***

*Los Consejeros deberán evitar, en la medida de lo posible, cualquier actividad que pudiera dar lugar a conflictos de interés en el ejercicio de las funciones que desempeñan en los órganos colegiados.*

#### 7.1 Identificación y obligación de comunicar los conflictos de intereses.

*Los Consejeros deberán comunicar al Comité de Nombramientos, a través de su Secretario, cualquier modificación de su situación personal que pudiera generar una situación de conflicto de interés, así como cualquier situación que haya generado un conflicto de intereses.*

*Para facilitar la identificación de aquellas situaciones que pudieran originar un conflicto de interés, la Sociedad mantiene actualizado un listado ilustrativo y no exhaustivo de circunstancias que pueden originar un conflicto de interés, que se incorpora al presente documento como Anexo II.*

#### 7.2 Medidas a adoptar en caso de concurrir un conflicto de intereses.

*Cuando en el desarrollo de sus funciones tuviera que adoptar una decisión en la que concurra o pueda concurrir un supuesto de conflicto de intereses, o en los que su objetividad o capacidad para cumplir con sus obligaciones pudieran verse comprometidas, el Consejero afectado deberá:*

- comunicar esta circunstancia al Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, del Comité de Nombramientos; y,*
- abstenerse de participar en el análisis, estudio, debate y votación de los asuntos acerca de la cuestión a la que el conflicto se refiera.*

*En estos casos, el Presidente del Consejo de Administración podrá solicitar del Consejero que se ausente de la reunión en el momento de abordar este asunto.*

*No obstante lo anterior, los Consejeros podrán participar en la deliberación y aprobación de cualesquiera normas, instrucciones o decisiones que sean de general aplicación.*

*Se comunicarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuando proceda, los conflictos de intereses que se hubieran producido y las medidas que se hayan adoptado al respecto.*

#### 7.3 Situaciones especiales: Comunicación previa.

*Los Consejeros deberán comunicar al Comité de Nombramientos, antes de proceder a su aceptación, cualquier propuesta de nombramiento como Consejero en:*

- una sociedad cotizada en el mercado regulado/sistema multilateral de negociación del que la Sociedad es organismo rector;*
- una entidad Miembro del mercado regulado/sistema multilateral de negociación del que la Sociedad es organismo rector;*
- una empresa que sea un proveedor de servicios importante del mercado regulado/sistema multilateral de negociación del que la Sociedad es organismo rector.*

*No se incluyen en este caso las propuestas de nombramiento como Consejero en Sociedades del Grupo BME y del Grupo SIX.*

*7.4 Transacciones con partes vinculadas.*

*De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, los Consejeros deberán abstenerse de realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia.*

*Será de aplicación a estas transacciones el régimen de dispensa en los términos establecidos en la citada Ley de Sociedades de Capital.*

*Dadas las actividades que desarrolla la Sociedad, no requerirán autorización previa, ni estarán sujetas a obligaciones de información, las transacciones, operaciones o actuaciones que puedan llevar a cabo los Consejeros en sus actuaciones en el mercado regulado/sistema multilateral de negociación regido por la Sociedad, siempre que dichas transacciones, operaciones o actuaciones entren dentro del giro o tráfico ordinario de la actividad de las partes que en ellas intervengan y se lleven a cabo en condiciones habituales o recurrentes de mercado.*

*7.5 Incumplimiento de la política de conflicto de intereses.*

*La infracción de las previsiones de la política en materia de conflictos de intereses recogidas en este apartado podrán ser objeto de las sanciones y penalizaciones previstas en el régimen laboral o profesional que les sea aplicable.”*

**"ANEXO II**

**INVENTARIOS DE CONFLICTOS DE INTERESES REALES Y POTENCIALES DE LOS CONSEJEROS DE LOS CENTROS DE NEGOCIACIÓN DE BME"**

**BOLSA DE MADRID (Consejo de Administración 17.07.2024)**

**BOLSA DE BARCELONA (Consejo de Administración 22.07.2024)**

**BOLSA DE BILBAO (Consejo de Administración 19.07.2024)**

**BOLSA DE VALENCIA (Consejo de Administración 23.07.2024)**

- Relación directa o indirecta de Consejero con una sociedad cuyos valores negociables estén admitidos a negociación en el mercado regulado/sistema multilateral de negociación del que la Sociedad es entidad rectora.
- Relación directa o indirecta del Consejero con una sociedad que sea Miembro del mercado regulado/sistema multilateral de negociación del que la Sociedad es entidad rectora o con sociedades de su Grupo.
- Relación directa o indirecta del Consejero con un proveedor de servicios de la Sociedad.
- La realización por un Consejero de actividades distintas de las descritas con anterioridad en entidades o sociedades que actúen en los mercados de valores.
- Relación directa o indirecta del Consejero con otra sociedad del Grupo BME y/o del Grupo SIX.

**SOCIEDAD DE BOLSAS (Consejo de Administración 17.07.2024)**

- Relación directa o indirecta de Consejero con una sociedad cuyos valores negociables estén admitidos a negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil del que la Sociedad es gestora.
- Relación directa o indirecta del Consejero con una sociedad que sea Miembro del Sistema de Interconexión Bursátil del que la Sociedad es gestora o con sociedades de su Grupo.
- Relación directa o indirecta del Consejero con un proveedor de servicios de la Sociedad.
- La realización por un Consejero de actividades distintas de las descritas con anterioridad en entidades o sociedades que actúen en los mercados de valores.
- Relación directa o indirecta del Consejero con otra sociedad del Grupo BME y/o del Grupo SIX.

**BME RENTA FIJA (Consejo de Administración 17.07.2024)**

- Relación directa o indirecta de Consejero con una sociedad cuyos valores negociables estén admitidos a negociación en el mercado regulado y los sistemas multilaterales de negociación de los que la Sociedad es entidad rectora.
- Relación directa o indirecta del Consejero con una sociedad que sea Miembro del mercado regulado y de los sistemas multilaterales de negociación de los que la Sociedad es entidad rectora o con sociedades de su Grupo.

- Relación directa o indirecta del Consejero con un proveedor de servicios de la Sociedad.
- La realización por un Consejero de actividades distintas de las descritas con anterioridad en entidades o sociedades que actúen en los mercados de valores.
- Relación directa o indirecta del Consejero con otra sociedad del Grupo BME y/o del Grupo SIX.
- Relación directa o indirecta del Consejero con las entidades inscritas en el registro Asesores Registrados en el sistema multilateral de negociación del que la Sociedad es entidad rectora.

#### **MEFF (Consejo de Administración 17.07.2024)**

- Relación directa o indirecta de Consejero con una sociedad cuyos valores negociables estén admitidos a negociación en el mercado regulado/sistema multilateral de negociación del que la Sociedad es entidad rectora.
- Relación directa o indirecta del Consejero con una sociedad que sea Miembro del mercado regulado/sistema multilateral de negociación del que la Sociedad es entidad rectora o con sociedades de su Grupo.
- Relación directa o indirecta del Consejero con un proveedor de servicios de la Sociedad.
- La realización por un Consejero de actividades distintas de las descritas con anterioridad en entidades o sociedades que actúen en los mercados de valores.
- Relación directa o indirecta del Consejero con otra sociedad del Grupo BME y/o del Grupo SIX.

#### **BME SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN (Consejo de Administración 23.07.2024)**

- Relación directa o indirecta de Consejero con una sociedad cuyos valores negociables estén admitidos a negociación en los sistemas multilaterales de negociación de los que la Sociedad es entidad rectora.
- Relación directa o indirecta del Consejero con una sociedad que sea Miembro de los sistemas multilaterales de negociación de los que la Sociedad es entidad rectora o con sociedades de su Grupo.
- Relación directa o indirecta del Consejero con un proveedor de servicios de la Sociedad.
- La realización por un Consejero de actividades distintas de las descritas con anterioridad en entidades o sociedades que actúen en los mercados de valores.
- Relación directa o indirecta del Consejero con otra sociedad del Grupo BME y/o del Grupo SIX.
- Relación directa o indirecta del Consejero con las entidades inscritas en el registro Asesores Registrados en el sistema multilateral de negociación del que la Sociedad es entidad rectora.